

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 4

AÑO XXVII

INDICE

PAGINA

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaría General

Ordenanza relativa a la ejecución de la Ley de 20 Enero de 1930 Sobre retirada de moneda de plata	80
Dahir acordando que el personal femenino al servicio de la Ad- ministración de la Zona disfrute licencia en caso de alumbram- iento	81
Decreto Visirial concediendo el 25 por 100 de gratificación al Intér- prete Ahmed Ben Ahmed el Crasi	81

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Autoridades Majsenianas

Decretos Visiriales	82
----------------------------	----

JUSTICIA ISLAMICA

Decreto Visirial disponiendo que Si Ahmed Ben Sid Ahmed Ben Aisa pase a ser Jalifa del Kadi de Senhaya Sur	83
Decreto Visirial disponiendo que Ahmed Ben Abdelkader Baja pase a ser Aun del Kadi de Beni Mesauar	84
Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed Ben el Hach Mohammed pase a ser Aun del Kadi de Tafersit	84
Decreto Visirial disponiendo que Abderrahaman Ben Si Mohammed Ben el Hach Alí, pase a ser Aun del Kadi de Senhaya Norte	84
Decreto Visirial disponiendo que Haddú Ben Mohammed Ben Mimun pase a ser Aun del Kadi de Beni Bu Ifrur	85
Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Abdeselam Mef- tah, pase a ser Aun del Kadi de Villa Sanjurjo	85
Decreto Visirial nombrando a Si Mohammed Ben Hach Mojtar Smaha Jalifa del Kadi de Tetuán para la kabila de El Hans	86
Decreto Visirial disponiendo que Sid Abdeselam Ben Si Mohammed Sarkati, pase al Zadiazgo de Senhaya Norte en calidad de Jalifa	86
Decreto Visirial disponiendo que Sid Ahmed Ben Sid Ahmed Lensun, pase a ser Jalifa del Kadi de Beni Mesauar	87
Decreto Visirial nombrando Catib del Kadi de Chauen a Si Moham- med Ben Mohammed el Hadri	87
Decreto Visirial nombrando Aadel de 1. ^a adscrito a la Mahcama del Kadi de la Comunidad Musulmana de Ceuta a Sid Ahmed Ben el Fakih Mohammed Sarguini	87
Decreto Visirial autorizando a Sid Ahmed Ben el Fakih Mohammed Sarguini, para el ejercicio de la profesión de Aadel	88

Decreto Visirial disponiendo la baja de Sid Ahmed Ben Ahmed Ben Hamida en el cargo de Catib	88
Decreto Visirial disponiendo que Abdesedak Ben Ahmed Ben Nesar, pase a ser Aun del Kadi de Beni Mesauar	89

ENSEÑANZA

Dahir aceptando la dimisión presentada por el Fakín Si Mohammed Ben el Hach Ahmed Daud, en el cargo de Inspector de Enseñanza Islámica	89
Decreto Visirial ascendiendo a Mudarrir de 1. ^a a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Chaib el Burhoti	90
Decreto Visirial nombrando Mudarris con carácter interino a Si Mohammed Ben Abdeselam Aharmin Et-Tesuqui el Chauni	90

BIFNES MAJSEN

Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca urbana constituida por la manzana núm. 5 de Tetuán	91
--	----

FUERZAS JALIFIANAS

Decreto Visirial concediendo quinquenios y anualidades a los Kaides de Fuerzas Jalifianas que se citan	92
---	----

DELEGACION DE HACIENDA

Dahir aprobando la reorganización de los Servicios de la Inspección de Sanidad de la Zona	94
Dahir concediendo suplementos de crédito por un total de 1,979,271'82 pesetas y créditos extraordinarios por pts. 845,765'10	99

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaría General

Disposiciones de la Alta Comisaría	101
Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios al Servicio de la Administración de la Zona.—Balance del mes de Diciembre	101

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Dirección de Enseñanza Marroquí.—Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán	103
--	-----

ANEXO AL NUMERO 4

REGISTRO DE INMUEBLES	38
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	44
Cédulas de citacion	46
Cédulas de notificación	47

TARIFA

Un año de suscripción.....	18	pesetas
Número suelto, año corriente.....	1	—
Número suelto, año atrasado.....	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana.....	75	pesetas mensuales (tres inserciones).	—	—
Media plana	45	—	—	—
Una plana portadas..	150	—	—	—
Media plana idem ...	70	—	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana.....	100	pesetas	una inserción	—
Media plana	50	—	—	—
Un cuarto de plana ...	25	—	—	—

DELICACION DE ASUNTOS (INDICADAS)

Dirección de Enseñanza Primaria — Dirección del Cuerpo de Profesores
 Dpto. Masimón

ANEXO AL NUMERO

- 38
- 44
- 46
- 47

REGISTRO DE FEMINILES
 ADMINISTRACION DE JUSTICIA - Bases
 Cédulas de elación
 Cédulas de notificación

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

DE S.E. EL ALTO COMISARIO Y GOBERNADOR GENERAL DE LAS PLAZAS DE SOBERANÍA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE 20 DE ENERO DE 1939, SOBRE RETIRADA DE MONEDA DE PLATA

La Ley de la Jefatura del Estado español de fecha 20 de enero de 1939 priva de curso legal a la moneda de plata acuñada y ordena su retirada para proceder a la fabricación de otra que lleve el simbolismo del Nuevo Estado. Por consiguiente y en cumplimiento de lo que dispone dicha Ley y la Orden circular del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de igual mes,

Vengo en disponer:

ARTICULO 1.º—La moneda de plata a que se refiere la citada Ley cesará de tener curso legal en estos Territorios a partir del veinte de febrero actual.

ARTICULO 2.º—Los tenedores de moneda comprendida en el artículo anterior vendrán obligados a cambiarla a la par por billetes del Banco de España antes del día 28 de febrero actual.

ARTICULO 3.º—El cambio podrá realizarse en cualquier Establecimiento de crédito de nacionalidad española o en el Banco de Estado de Marruecos. A este fin el Banco de España proveerá de billetes de función divisionaria en cantidad suficiente a los Establecimientos de crédito, a instancia de éstos y mediante entrega del correspondiente contravalor

ARTICULO 4.º—En los sitios en donde no existieren Establecimientos de crédito podrán realizarse las operaciones de cambio en las Cajas de las Juntas de Servicios Municipales o Vecinales, Intervenciones o puestos aduaneros. Las citadas Juntas de Servicios Municipales y Vecinales, Intervenciones o Aduanas realizarán las operaciones de cambio de las monedas que se les hayan presentado en el Banco más próximo a su respectiva localidad.

ARTICULO 5.º—Los Establecimientos de crédito que hayan realizado cambios de plata por billetes vendrán obligados a su vez a cambiar en las Sucursales del Banco de España la moneda de plata recibida an-

tes del cinco de marzo próximo. Los Directores de los Bancos y Establecimientos de crédito serán personalmente responsables del puntual cumplimiento de la obligación establecida en este artículo.

ARTICULO 6.º—El comercio o tenencia de monedas de plata de la Mesmonetizada por la Ley de referencia, con posterioridad a los plazos que se establecen, será juzgado y sancionado conforme a lo establecido en las vigentes disposiciones sobre delitos monetarios

Tetuán, 8 de febrero de 1939.—III Año Triunfal—El Alto Comisario, *JUAN BEIGBEDER*

Secretaría General

DAHIR ACORDANDO QUE EL PERSONAL FEMENINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA, DISFRUTE DE LICENCIA EN CASO DE ALUMBRAMIENTO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia que nos ha sido señalada de que en un sólo precepto se recoje la legislación referentes a licencias especiales por alumbramiento del personal femenino de la Administración de la Zona sea cual fuere el cargo que desempeñe.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En caso de alumbramiento las licencias que soliciten los funcionarios femeninos se concederán con arreglo a lo establecido en el artículo 105 del vigente Estatuto del Magisterio de la Zona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de diciembre de 1938)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando que el personal femenino al servicio de la Admón. de la Zona disfrute de licencia en caso de alumbramiento en las mismas condiciones que el del Magisterio.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 25 POR 100 DE GRATIFICACION AL INTERPRETE AHMED BEN AHMED EL CRASI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el Intérprete Auxiliar de 3.ª Clase con destino en Tamorot AHMED BEN AHMED EL GRASI, solicitando le sea concedida

la gratificación de casado desde el día 17 de Febrero del pasado año 1937.

Visto el Artículo 6.º del Reglamento provisional del Servicio de Interpretación, y el Decreto Visirial de 6 de Marzo de 1933 que fija la cuantía de las gratificaciones en relación con las que percibe el personal adscrito al servicio de Intervenciones.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se conceda la gratificación del 25 por 100 al Intérprete AHMED BEN AHMED EL CRASI a partir de la fecha arriba indicada.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 31 de Diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuan a 31 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

Delegación de Asuntos Indígenas

Autoridades Majsenianas

Decretos Visiriales

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Maanan Ben Mohammed Ukuba, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Diciembre de 1929.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Aarbi Ben Asus Ben Mohand Ben Kaddur, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1937.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Sid' Al-lal Ben Mohammed Mesaud, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Diciembre de 1937.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Salem Mojtar Mohand, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Agosto de 1925.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Amar Ben Haddú Ben Taher, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1937.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Iteft a Mohammed Ben Al-luch Ben el Hach Amar, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Enero de 1931.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Iteft a Mohammed Ben el Hachmi Haddú, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Febrero de 1936.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del

Kaid de la kabila de Masucha a Ahmed Ben Mohammed Marnuchi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Mayo de 1937.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Masucha a Mohammed Ben Mohammed Ben Ahmed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Mayo de 1937

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Targuist a Ahmed Ben Ali Ben Mohammed Susi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de octubre de 1937.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bufrah a Amar Ben Abderresak Ben el Hach Mohammed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de febrero de 1936

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Ammart a Mohammed Ben Aiat Ben Ahmed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de abril de 1932.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bu Ifrur a Mohammed Ben Tieb Mimun Hoya, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Enero de 1938.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bugafar a Mohammed Ben Mohammed Ben Mojtat, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Marzo de 1935

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Chej de Beni Hameid de la kabila de Beni Ider a Sid Ahmed Ben el Hachmi Sahiri.

29 de Chawal 1357 (22 de Diciembre de 1938) Disponiendo la baja de Sid Mohammed Tahtih el Uriagli, en el cargo de Catib del Kaid de la fracción de El Nekor de la kabila de Beni Uriaguel.

Justicia Islámica

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID AHMED BEN SID AHMED BEN AISA PASE A SER JALIFA DEL KADI DE SENHAYA SUR.

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organizacion y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiatzgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Sid Ahmed ben Sid Ahmed ben Aisa, cese en su cometido de Jalifa del Kadi de Tagsut y pase a ser Jalifa del Kadi de Senhaya Sur (Rif).

Dado en Tetuán a 29 de Chawal de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgacion y ejecucion.—Tetuán a 22 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMFNECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE AHMED BEN ABDELKADER BAJAT, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI MESAUAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Ahmed ben Abdelkader Bajat, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Dar Chaui y pase a ser Aun del Kadi de Beni Mesauar (Yebala), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Dado en Tetuán a 29 de Chawal de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 22 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN EL HACH MOHAMMED, PASE A SER AUN DEL KADI DE TAFERSIT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben Mohammed ben el Hach Mohammed, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Tafersit y pase a ser Aun del Kadi de Tafersit (Oriental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE ABDERRAHAMAN BEN SI MOHAMMED BEN EL HACH ALI, PASE A SER AUN DEL KADI DE SENHAYA NORTE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Abderrahaman Ben Si Mohammed ben El Hach Alí, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Targuist y pase a ser aun del Kadi de Senhaya Norte (Rif), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de enero de mil novecientos treinta y ocho.

Dado en Tetuán a 16 de Chaul de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE HADDU BEN MOHAMMED BEN MIMUN, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI BU IFRUR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Haddú ben Mohammed ben Mimun, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Nador y pase a ser Aun del Kadi de Beni Bu Ifrur (Oriental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Dado en Tetuán a 16 de Chaul de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN ABDESELAM MEFTAHA, PASE A SER AUN DEL KADI DE VILLA SANJURJO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben Abdeselam Meftah, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Villa Sanjurjo y pase a ser aun del Kadi de Villa Sanjurjo, sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SI MOHAMMED BEN HACH MOJTAR SMAHA, JALIFA DEL KADI DE TETUAN PARA LA KABILA DE EL HAUS

Loor a Dios Unico:

Nos, el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que se nombre a Si Mohammed ben Hach Mojtar Smaha Jalifa del Kadi de Tetuán para la kabila de El Haus (Yebala).

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID ABDESELAM BEN SI MOHAMMED SARKATI, PASE AL KADAZGO DE SENHAYA NORTE EN CALIDAD DE JALIFA

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto reorganizando los Kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último, publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de octubre pasado, en cuya nueva organización han desaparecido los Kadiazgos de Circunscripción y vistas las circunstancias que concurren en Sid Abdeselam ben Si Mohammed Sarkati, que desempeñaba el cargo de Jalifa del Kadi de la Circunscripción de Targuist (Rif).

DECRETAMOS.

Que el citado Sid Abdeselam ben Si Mohammed Sarkati, cese en su anterior cometido de Jalifa del Kadi de la Circunscripción de Targuist y que

pase a continuar sus servicios, sin que éstos experimenten interrupción, al Kadiazgo de Senhaya Norte, en su calidad de Jalifa.

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID AHMED BEN SID AHMED LENSUN, PASE A SER JALIFA DEL KADI DE BENI MESAUAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Sid Ahmed ben Sid Ahmed Lensun, cese en su cometido de Jalifa del Kadi de la Circunscripción de Dar Chaui y pase a ser Jalifa del Kadi de Beni Mesauar (Yebala).

Dado en Tetuán a 29 de Chawal de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 22 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO CATIB DEL KADI DE CHAUEN A SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL HADRI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con Nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Catib del Kadi de Chauen a Si Mohammed Ben Mohammed el Hadri.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 29 de Chual de 1357 (correspondiente al 22 de Diciembre de 1938).—El Gran Visir.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 1.^a ADSCRITO A I.A MAH CAMA DEL KADI DE LA COMUNIDAD MUSULMANA DE CEUTA A SID AHMED BEN EL FAKIH MOHAMMED SARGUINI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar aadel de 1.^a ads.

crito a la mahcama del Kadi de la Comunidad Musulmana de Ceuta a Sid Ahmed ben El Fakih Mohammed Sarguini.

Lo que esto leyeren obren a tenor de la que se dispone sin extralimitación

Y la paz.

A 29 de Chawal de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).—El Gran Visir.— *Ahmed Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de diciembre de 1.938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A SID AHMED BEN EL FAKIH MOHAMMED SARGUINI, PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE AADEL

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Regional de la región de Yebala. Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid Ahmed ben el Fakih Mohammed Sarguini para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la makama de la kabila de Anyera (Yebala) clasificado en la PRIMERA CATEGORIA, para que entienda en todos los asuntos, sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 16 de Chual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SID AHMED BEN AHMED BEN AHMIDA, EN EL CARGO DE CATIB

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Sid Ahmed Ben Ahmed Ben Ahmida, en el cargo de catib del Kaid de la kabila de Beni Bu Ifrur de la región Oriental.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 29 de Chual de 1357 (correspondiente al 22 de Diciembre de 1938.—El Gran Visir.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE ABDESEDAK BEN AHMED BEN NESAR, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI MESAUAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Abdeselak ben Ahmed ben Nesar, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Dar Chaui, y pase a ser Aun del Kadi de Beni Mesauar (Yebala), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Tetuán a 29 de Chaul de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 22 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

Enseñanza

DAHJR ACEPTANDO LA DIMISION PRESENTADA POR EL FAKIH, SI MOHAMMED BEN EL HACH AHMED DAUD EN EL CARGO DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA ISLAMICA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vista la dimisión presentada por motivos de salud por el Inspector de Enseñanza Islámica, Fakih SĪ MOHAMMED BEN EL HACH AHMED DAUD, y encontrándola atendible.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que se admite la dimisión presentada por el Inspector de Enseñanza Islámica, Fakih SI MOHAMMED BEN EL HACH AHMED DAUD, por los motivos que se indican.

Dado en Tetuán a 20 de Chual de 1357 (correspondiente al 13 de Diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aceptando la dimisión presentada por el Fakih SĪ MOHAMMED BEN EL HACH AHMED DAUD.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DECRETO VISIRIAL ASCENDIENDO A MUDARRIR DE 1.^a A SÍ AHMED BEN MOHAMMED BEN CHAIB EL BURHOTI

Nos el Gran Visir.

Loor a Dios único:

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Ascenso de mudarrir de 2.^a a mudarrir de 1.^a por rigurosa antigüedad, a favor de Si Ahmed ben Mohammed ben Chaib el Burhoti de la Escuela, Marroquí Musulmana rural de Ismoren, en el que percibirá 3,250 pesetas anuales imputables al crédito consignado en el Título 9.^o, Capítulo 5.^o, Artículo 1.^o del vigente presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de chual de 1357 (correspondiente al 1.^o de diciembre de 1939) AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1.^o de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MUDARRIS CON CARACTER INTERINO A SÍ MOHAMMED BEN ABDESELAM AHARMIN ET-TESUQUI EL CHAUNI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento con caracter interino y mientras el que ocupaba el cargo de "mudarris" de la Escuela Marroquí de Chauen, desempeñe el cargo de Vocal del Consejo Superior de Enseñanza Islámica, a favor de SÍ MOHAMMED BEN ABDESELAM AHARMIN ET-TESUQUI EL CHAUNI, en el percibirá anualmente y por mensualidades vencidas la cantidad de 4,375 pesetas con cargo al crédito consignado en el Título 9.^o, Capítulo 5.^o Artículo 1.^o del vigente presupuesto del Majsén.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 9 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 1.^o de enero de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1.^o de enero de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

Bienes Majsen

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA URBANA CONSTITUIDA POR LA MANZANA NUM. 5 DE TETUAN

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsen y Colectividades Indígenas.

Visto que en nuestro Decreto de 7 de Yumad 2.º de 1357 (correspondiente a 5 de agosto de 1938), aprobando el deslinde de la finca urbana constituida por la manzana núm. 5 del ensanche de Tetuán se sufrió error al consignar los límites y extensión de la misma, y,

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen, queda determinada dicha finca en la forma siguiente: y,

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente deslinde de la finca urbana constituida por la manzana núm. 5 de Tetuán, y cuyos límites son: por el frente con la calle de Calvo Sotelo, por la derecha entrando, con la calle del General Marina, por la izquierda, con terrenos propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA ESPAÑOLA DE MARRUECOS, y por el fondo con vértice del ángulo que constituyen los dos últimos límites al cortarse, teniendo una extensión de 547'95 metros cuadrados.

Sobre este inmueble no pesa carga ni gravamen alguno ni existe dentro de él enclavado de ajena pertenencia.

En su vista y en cumplimiento a lo que determina el artículo 18 del citado Reglamento de deslindes, ordenamos al Amín el Mustafad de Tetuán, incluya este inmueble en su catálogo como de la propiedad del Majsen.

Dado en Tetuán a 15 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 7 de enero de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 7 de enero de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.



FUERZAS JALIFIANAS

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS KAIDES DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE CITAN.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, autorizado con Nuestra firma de Gran Visir, y debidamente asesorado por el Organismo Competente de la Nación Protectora que venimos en conceder a los Kaides de Fuerzas Jalifianas relacionadas a continuación los quinquenios y anualidades que se citan, con arreglo a las disposiciones vigentes.

SITUACION	EMPLEOS	NOMBRES	Quinquenios o anualidades para que se proponen	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Mehal-la n.º 1	Kaid 1.ª núm. 75	Si Mehdi Ben Mohamed Abdi	2 quinquenios	1,100'00
Mehal-la núm 1	Kaid 1.ª núm. 55	Si Ali Ben Mohamed Zinati...	1 anualidad	1-10-938
Mehal-la núm. 4	Kaid 1.ª núm. 84	Si Mesaud Ben Mohamed Bokiui	2 quinquenios	1,200'00
Mehal-la núm. 4	Kaid 1.ª núm. 90	Si Abdeselam Ben Hosain Hasani	2 anualidades	1-9-938
Mehal-la núm. 4	Kaid 1.ª núm. 19	Si el Hach Hamed Ben Aomar Bisciri	2 quinquenios	1,100'00
Mehal-la núm. 4	Kaid 1.ª núm. 54	Si Mohammed Ben Jalifa Hehe Susi	1 anualidad	1-2-939
Mehal-la núm. 4	Kaid 1.ª núm. 96	Si Hamed Ben Chaib Bokiui...	2 quinquenios	1,100'00
Mehal-la núm. 4	Kaid 1.ª núm. 95	Si Brahim Ben Salah S. Bain	1 anualidad	1-2-939

SITUACION	EMPLIDOS	NOMBRES	Quinquenios o anualidades para que se proponen	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Mehal-la núm. 4	Kaid 1. ^a núm. 62	Si Lahsen Ben Mohamed Susi	2 quinquenios	1,200'00
Mehal-la núm. 4	Kaid 1. ^a núm. 33	Si Alí Ben Ben Hosain Susi...	2 anualidades	1-9-938
Mehal-la núm. 5	Kaid 1. ^a núm. 41	Si Salem Ben Rahal Marrac- Chi	2 quinquenios 5 anualidades	1,500'00 1-10-938
			2 quinquenios 5 anualidades	1,500'00 1-12-938

Dado en Tetuán a 7 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 30 de Diciembre de 1938-Ah-med *Gammia*.)

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 30 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Dome nech*.

	<u>Sueldo</u>	<u>Gratificación</u>
Cinco Médicos de Sala para Hospitales a 4,000 y 4,000	20,000	20,000
Un Médico femenino, Director del Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes y asistencia domiciliaria	5,000	5,000
Un Médico Cirujano para el Hospital de Larache	5,000	5,000
Dos Médicos Directores de Consultorios (Inspecciones Locales de Sanidad a 5,000 y 5,000 pesetas	10,000	10,000
b) Auxiliar:		
Quince Practicantes para Hospitales a 3,000 y 3,000 pts ...	45,000	45,000
Un Practicante femenino	3,000	3,000
Cuatro Hermanas de San Vicente de Paul para el Hospital Civil de Tetuán a 1,825 pesetas anuales	7,300	"
Un Capellán para el mismo a 1,825 pesetas anuales	1,825	"
Cuarenta y seis Practicantes para Intervenciones del campo a 3,000 y 3,000 pesetas ...	138,000	138,000
Dos Prarticantes para Consultorios Médicos urbanos, Inspecciones Locales de Sanidad a 3,000 y 3,000	6,000	6,000
Una Comadrona para el Consultorio Médico de Chauen ...	3,000	"
c) Administrativo:		
Dos Oficiales del Cuerpo General Administrativo de la Zona, Administradores de los Hospitales civiles de Tetuán y Nador	"	"
Tres administradores para los restantes Hospitales Civiles (los Representantes Regionales de Hacienda en Larache, Alcazarquivir y Arcila)	"	"

	<u>Sueldo</u>	<u>Gratificación</u>
d) Subalterno:		
Diez enfermeros españoles para Hospitales a 2,500 pts	25,000	"
Seis enfermeras id. para id. a 2,500 pesetas	15,000	"
Un enfermero marroquí a extinguir	2,500	"
Nueve sanitarios marroquíes para id. a 2,200 pts. anual ...	19,800	"
Cuatro enfermeras id. para id. a 1,300 pesetas anuales	5,200	"
Seis cocineros o cocineras españolas a 2,500 pts	15,000	"
Cinco cocineros o cocineras marroquíes a 2,500 pts	12,500	"
Cuatro ordenanzas de Hospitales a 1,441'75 pesetas	5,767	"
Un portero-jardinero para el Hospital Civil de Tetuán	2,500	"
Un Sanitario marroquí para Intervenciones del campo ...	3,000	"
Treinta y seis sanitarios marroquíes para las Intervenciones del campo a 2,628 pesetas	94,608	"
Treinta y siete enfermeras marroquíes para los id. id. a 1,300 pesetas	48,100	"
Cuatro Sanitarios marroquíes para Consultorios Médicos urbanos (Inspecciones locales de Sanidad) a 3,000 pesetas	12,000	"
Cuatro enfermeras marroquíes para id. id. a 1,300 pts....	5,200	"
e) Gratificaciones:		
Diferencias de gratificación a once Médicos de Consultorios (a extinguir)	"	5,500
Diferencias de gratificaciones a sanitarios y enfermeras marroquíes de Hospitales (a extinguir)	"	12,500

Cap. Art. Pormenor del Presupuesto de gastos

Por artículo

	<u>Sueldo</u>	<u>Gratificación</u>	
Gratificación a una Comadrona para el Consultorio Médico de Arcila	"	1,800	
Diferencias de gratificaciones a cuatro ordenanzas (a extinguir)	"	1,433	
SUMAS	728,300	452,433	
Total de la plantilla ...	1,180,733		
A deducir			
Reintegros que efectuará la Inspección de Entidades Municipales (D.A.I.):			
Por la Junta de Servicios Municipales de Arcila 18,900)			
Id id id de Chauen 15,000)		33,900	
Crédito líquido de este Artículo	1,146,833		1,146,833
2.º ARTICULO 2.º			
<i>Material</i>			
Gastos ordinarios del Hospital Civil de Tetuán	"	180,000	
Idem, idem, idem, idem, de Larache	"	180,000	
Idem, idem, idem, idem de Nador	"	95,000	
Idem, idem, idem, idem de Alcazarquivir	"	45,000	
Idem, idem, idem, idem de Arcila	"	25,000	
Para gastos menores del Servicio de las Hermanas de San Vicente de Paul a 875 pesetas anuales	"	875	525,875
3.º ARTICULO 3.º			
<i>Depósito Central de Medicamentos</i>			
(Sin variaciones)			32,490

D

Cap. Art. Pormenor del Presupuesto de gastos

Por artículos

	<u>Sueldo</u>	<u>Gratificación</u>	
4.º	ARTICULO 4.º		
	<i>Depósito Sucursal de Medicamentos de la Zona Oriental</i>		
	(Sin variaciones)		18,700
5.º	ARTICULO 5.º		
	<i>Laboratorio de Análisis de la Zona</i>		
	(Sin variaciones)		88,500
6.º	ARTICULO 6.º		
	<i>Atenciones especiales</i>		
	Campañas sanitarias	" 130,000	
	Atenciones de los Consultorios Médicos y Veterinarios	" 420,000	
	Para pago de estancias que se originen con motivo de la asistencia en los Hospitales Militares o de la Cruz Roja de enfermos paisanos (marroquíes o españoles) residentes en la Zona en sitio donde no exista Hospital Civil o en que la urgencia del servicio lo requiera	" 265,100	
	Para adquisiciones de obras y publicaciones sanitarias y gastos sanitarios de todas clase de la Inspección	" 2,000	817,100
7.º	ARTICULO 7.º (Adicional		
	<i>Escuela de Auxiliares Marroquíes de Medicina</i>		
	Para gratificación al Médico Director de la Escuela, Profesores de los Cursos que se celebren en ella y gastos generales de la misma (a distribuir por la D.A.I.)		8,000 8,000
IMPORTA EL CAPITULO TERCERO			2.637,498

Artículo cuarto.—La Inspección de Entidades Municipales, afecta a la Delegación de Asuntos Indígenas, queda encargada de efectuar los rein-

tegros que se detallan en el artículo 1.º del pormenor de gastos anterior. Los reintegros se efectuarán por trimestres vencidos dentro de los quince días siguientes a su terminación. Por excepción al reintegro que corresponda al cuarto trimestre se efectuará dentro del mes de Noviembre.

Artículo quinto.—Como consecuencia de la anterior reorganización el Majsén se encargará de los Servicios Médicos sanitarios y de asistencia pública domiciliaria en las ciudades de Chauen y Arcila.

Artículo sexto.—Con esta misma fecha se crea un Círculo Médico en la kabila de La Garbía, de la Región Occidental, llamado "Círculo Médico de Arcila", con su Consultorio Médico de cabecera en esta ciudad.

Artículo séptimo.—Todo el material clínico, quirúrgico y de toda clase referente o asignado a los Servicios Médicos Sanitarios de las ciudades de Chauen y Arcila, será entregado a los Servicios Sanitarios del Majsén. Asimismo, la Junta de Servicios Municipales de Arcila entregará al Majsén el edificio de su propiedad en donde está instalado el actual Dispensario de ella dependiente para instalar en él el Consultorio del Círculo Médico de nueva creación.

Dado en Tetuán a 27 de Dul-Kaada 1357 (correspondiente al 19 de Enero de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la reorganización de los Servicios de la Inspección de Sanidad de esta Plaza.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán 19 de Enero de 1939.—El Alto Comisario.—*JUAN BEIGBEDER.*

DAHIR CONCEDIENDO SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 1,979,271'82 PESETAS, Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR PESETAS 845,765'10 A LOS CONCEPTOS PRESUPUESTOS QUE SE INDICAN

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de incrementar los créditos de los conceptos que a continuación se detallarán, del vigente presupuesto de gastos de la Zona

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ART.º 1.º—Se conceden créditos extraordinarios por un total de OCHO CIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON DIEZ CENTIMOS, a los conceptos del Título 15 que siguen:

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º g).—Atenciones Generales.—Atenciones varias Subvencion para Prensa y Propaganda 803,765'10

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º h).—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a Cantina de Algeciras 2,000'00

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º 1).—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. 30,000'00

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º j).—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir 10,000'00

Total pesetas 845,765'10

ART.º 2.º—Se conceden suplemento de crédito por un MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS, con el desglose a los conceptos presupuestos siguientes:

Al Título 3.º, Capítulo Unico, Artículo 7.º.—Alta Comisaría.—Material para adquisición de mobiliario de las residencias 48,334'90

Al Título 4.º, Capítulo Ad. 3.º, Artículo 1.º Parque de Automóviles 15,863'65

Al Título 9.º, Capítulo 1.º, Artículo 3.º.—Delegación de A.I. Servicios, información y atenciones de Política 1.540,200'64

Al Título 9.º, Capítulo 1.º, Artículo 3.º.—Delegación de A.I. Servicios.—Imprevistos 20,000'00

Al Título 9.º, Capítulo 5.º, Artículo 3.º.—Delegación de A.I. Gastos diversos.—Subvenciones a Centros docentes particulares 3,000'00

Al Título 9.º, Capítulo 10, Artículo 1.º.—Delegación de A.I. Obras—Servicios de caracter permanente—Para construcción por las Intervenciones de Utilidad pública 83,000'00

Al Título 9.º, Capítulo 10, Artículo 2.º.—Delegación de A.I. Obras.—Servicios de caracter temporal.—Para ampliación del edificio de la Delegación 74,240'00

Al Título 13, Capítulo 6.º, Artículo 3.º.—Delegación de Fomento.—Construcciones.—Servicios.—Para todas clase de obras en Edificios del Majsen o con destino a Mehal-las 15,000'00

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º—A)—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a Prensa y publicaciones Musulmanas 4,000'00

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º—B)—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a Centros, Entidades y Asociaciones de caracter benéfico y cultural 62,556'80

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º—D)—Atenciones Generales Atenciones varias.—Subvención a Hospedería de Chauen 17,825'00

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º—E)—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a la comunidad Musulmana de Ceuta	95,250'83
Total pesetas	1,979,271'82

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán 27 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 19 de Enero de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo suplementos de crédito por total de 1,979,271'82 pts., y créditos extraordinarios por pesetas 845,765'10 a los conceptos presupuestos que en el mismo se detallan.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 19 de Enero de 1939.—El Alto Comisario.—*JUAN BEIGBEDER.*

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Disposiciones dictadas por la Alta Comisaría

Por acuerdo de fecha 1.º del actual y en virtud del expediente que al efecto le ha sido instruido, se decreta la **BBJA DEFINITIVA** al servicio de la Administración de la Zona y en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece del Oficial segundo del Cuerpo General Administrativo **DON JOSE PADILLA SANCHEZ** por sus antecedentes marcadamente izquierdistas.

Por id., id., se decreta la **BAJA DEFINITIVA** en el Escalafón de su Cuerpo del Practicante en situación de excedente voluntario, **DON ANTONIO PALACIOS MARTOS**, al servicio de los rojos en el Hospital de Tánger.

Tetuán, 8 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.

Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de diciembre de 1938.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la

Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos,
en Tetuán, el día 30 de noviembre del año actual ... Pts ... 61,110'71

INGRESOS

Por recaudación de cuotas y amortización de anticipos ...	7,249'81
Por subvención de la Alta Comisaría correspondiente al 3.º y 4.º trimestres del corriente año	15,000'00
Total	<u>83,360'52</u>

SALIDAS

	Pts.	Cts.
Satisfecho en concepto de alquiler de local para Oficina ...	60'00	
Id., id. de anticipos reintegrables	2,461'75	
Total	<u>2,521'75</u>	

RESUMEN

	Pts.	Cts.
Existencia en la c/c del Banco de Estado de Marruecos	80,838'77	
Deudores por anticipos	12,825'93	
Total	<u>93,664'70</u>	

Tetuán, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Visto Bueno.—
El Presidente, *Saavedra*.—El Secretario-Contador, *Rafael Cañero Gómez*.



Dirección de Enseñanza Marroquí

Vista la reclamación presentada por el "mudarrir" de 2.^a de la Escuela Arabe de Cabo Juby SI EL HOSAIN BEN MOHAMMED BEN ALLI, que no fué incluido, por error, en el tercer escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, publicado en el B. O. de la Zona núm. 36 de 31 de diciembre pasado en su página 882; y de acuerdo con lo que en el mismo se dispuso sobre reclamaciones, fijando un plazo para éstas, se incluye al citado SI EL HOSAIN BEN MOHAMMED BEN ALLI, como "mudarrir" de 2.^a en el tercer escalafón con el n.º 12.

Siendo esta la única reclamación presentada, se publica, a continuación, dicho tercer escalafón rectificado, y tanto éste como los demás, se elevan a definitivos.

Núm.	NOMBRES	Fecha del nombramiento	Destino
TERCER ESCALAFON (Enseñanza koránica -mudarrir-)			
<i>"Mudarrarin de 1.^a"</i>			
1.—	Si Mohammed ben Abdese-lam Budiab	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Chauen.
2.—	Si Al-lal ben Abdelkader el Hamduchi	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Larache.
3.—	Si Benaïsa ben Mohammed el Mernisi	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Arcila.
4.—	Si Abdeselam ben Ali el Garbau	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí del Jemis del Sahel.
5.—	Si Mohammed ben Mulai Cherif ben Mohammed	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Villa Nador
6.—	Si Dris ben el Hach Mohammed er-Rifi	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Larache.
7.—	Si Al-lal ben Mohammed Bu boh	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Cabo de Agua.
8.—	Si el Hach Mohammed ben Ali ben el Hach Mohammed Rifi	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Bab Tasa.
9.—	Si el Abachi ben Mohammed el Aïar	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Uad Lau.

Núm	NOMBRES	Fecha del nombramiento	Destino
10.—	Si Ali ben Mohammed Amisián et-Tusani	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí del Asib el Midar.
11.—	Si Ahmed ben Abdel-lah el Meyahed	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Tetuán
12.—	Si Abdelkader ben Abderrahamán el Harrak	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí de Ben Karrich
13.—	Si Abdelhadi ben Mohammed el Marabet	8 abril 1936	Escuela Marroquí de Farjana.
14.—	Si Abdeselam ben Mohammed el Arosi	3 abril 1936	Escuela Marroquí de Alcazarquivir.
15.—	Si Ahmed ben Mohammed ben Chaib	3 abril 1936	Escuela Marroquí de Ismoren.
16.—	Si el Gali ben Abdeselam ben Abdeluahab	18 noviembre 1937	Medarsa Koránica de Tetuán.
17.—	Si el Hasán ben Abdelmalec el Hayach	18 noviembre 1937	Medarsa Koránica de Tetuán.
18.—	Si Ahmed ben Si Abdeselam el Hasani	1.º diciembre 1937	Medarsa Koránica de Arcila.
19.—	Mulai Abdel-lah ben Ali ben Abdelquebir	1.º diciembre 1937	Medarsa Koránica de Arcila.
20.—	Si el Gasuani ben el Hadi ben Brahim el Gailani	1.º diciembre 1937	Medarsa Koránica de Arcila.
21.—	Si Mohammed ben Abdeselam el Jomsi	1.º enero 1938	Medarsa Koránica de Te'uán.
22.—	Si Abdelkader ben Emfeddal el Fectali	1.º enero 1938	Medarsa Koránica de Alcazarquivir.
23.—	Si Mohammed ben el Fakih Si Mohammed ben Aamar	1.º enero 1933	Medarsa Koránica de Alcazarquivir.
24.—	Si Abdeselam ben Mohammed el Hasani	1.º enero 1933	Medarsa Koránica de Arcila.
25.—	Si Abdeselam ben Mohammed ben Ayiba	14 marzo 1938	Medarsa Koránica de Te'uán.
26.—	Si Mohammed ben Ahmed Er-Rebbudi	20 octubre 1938	Medarsa Koránica de Alcazarquivir.

Núm.	NOMBRES	Fecha del nombramiento	Destino
		<i>"Mudarrarin" de 2.^a</i>	
1.—	Si Mohammed ben Moham med ben Ahmed	8 abril 1936	Escuela Marroquí de Karia de A ^r keman.
2.—	Si Mohammed ben Butahar Asariah	8 abril 1936	Escuela Marroquí de Ìmsoren.
3.—	Si Buarfa ben Kaddú ben Aamar	28 abril 1936	Escuela Marroquí del Had de Beni Chicar.
4.—	Si Mohammed ben Abdese-lam ben Mohammed	10 junio 1936	Escuela Marroquí del Tenin de Sidi el Iamani.
5.—	Si Mohammed ben Abdel-lah el Mursia	10 junio 1936	Escuela Marroquí de Puerto Capaz.
6.—	Si Mohammed ben Moham-med ben el Cherif Raisu ni	26 diciembre 1936	Escuela Marroquí de Arcila.
7.—	Si Mohammed ben Abdelka del ben el Aarbi	1.º abril 1937	Escuela Marroquí de Telata de Reisana.
8.—	Si el Mecqui ben Si Solimán ben el Aarab	18 noviembre 1937	Escuela Marroquí de Rio-Martín
9.—	Si Ahmed ben Mohammed Akachucho	15 enero 1938	Escuela de niñas musulmanas de Puerto Capaz.
10.—	Si Ahmed ben Mohammed el Guennuni	1.º febrero 1938	Sección marroquí del Grupo Escolar "Salomón Ben-abiroi" de Larache.
11.—	Si Mohammed ben el Hach Mohammed Senhayi	1.º abril 1938	Escuela Marroquí de Farjana.
12.—	Si el Hosain ben Mohammed ben Ali	1.º mayo 1938	Escuela árabe de Cabo Juby.
13.—	Si Mohammed ben Abdelka der el Ferchén	21 septiembre 1938	Escuela de niñas musulmanas n.º 2 de Tetuán.
14.—	Si Ahmed ben Mohammed ben el Hach Mohammed	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Tetuán.

Núm.	NOMBRES	Fecha del nombramiento	Destino
15.—	Si Mohammed ben Dudoh ben el Hach Taieb	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Dar Quebda ni.
16.—	Si Hammedi ben Haddú ben Mohammed	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Targuist.
17.—	Si Mohammed ben Alí ben Aamar	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Tetuán.
18.—	Si Mohammed ben el Hach Tahami ben Mohammed	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Alcazarqui- vir.
19.—	Si Tahami ben Ahmed Rai suni	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Alcazarqui- vir.
20.—	Si Abdelcrim ben Chaib el Uachdiri	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Achdir.
21.—	Si Buchta ben Alí Salem	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Hányera Na hal.
22.—	Si Mesaud ben Ahmed ben Aamar	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Dar Chaui.
23.—	Si Mohammed ben Ahmed ben el Hach Butahar	20 octubre 1938	Escuela Marroquí del Jemis de Anyera.

24.—... ..

Tetuán, 30 de Kaada de 1357 (correspondiente al 21 de enero de 1938).—El Director de Enseñanza Marroquí.—Abdelcrim ben el Hach Alí Loh—Visto Bueno.—El Interventor de la Enseñanza Marroquí.—*Fernando Valderrama,*

